

El Municipio de Badiraguato a través de la Dirección de Bienestar, con fundamento en el artículo 45, fracción I, II y VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, **eje 2 “Desarrollo Económico”, del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027** del municipio de Badiraguato; emite la siguiente:

## Convocatoria

A los ganaderos del municipio de Badiraguato, para participar en el programa denominado:

### Programa de apoyo al ganadero 2026

El programa tiene el objeto de entregar alambre de púas, para el aprovechamiento y mantenimiento de los cercos de corral, hasta un 50 % del valor del apoyo, para el resguardo y cuidado de su ganado vacuno, con la finalidad de dar continuidad a las políticas públicas que el Gobierno del Municipio implemente para apoyar a los ganaderos tanto en la cabecera municipal como en el medio rural.

Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

#### Bases

**Primera:** El plazo para presentar solicitudes de apoyo, de parte de los ciudadanos de las comunidades rurales del municipio de Badiraguato, deberán presentar las solicitudes de apoyo y acreditar los requisitos correspondientes a partir del día 09 hasta el día 11 de marzo del 2026.

**Segunda:** Lugar y horario para presentar las solicitudes de apoyo serán los siguientes:

- a) Como sede principal será la ventanilla fija establecida en las instalaciones de la Asociación Ganadera Local, ubicado en el boulevard Juan S. Millan, colonia El Camichín, Badiraguato, durante el período estipulado en la base anterior. Con un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

**Tercera:** Para aspirar a ser beneficiario del programa, deberán cumplir estrictamente con los siguientes requisitos y los componentes objeto de la convocatoria.

- 1- Acudir a la Asociación ganadera local ubicada en Boulevard Juan S Millán en la colonia Camichín.
- 2- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Asociación Ganadera Local de Badiraguato.
- 3- Presentar original y copia de la credencial como ganadero que esté vigente y sin adeudos expedida por la Asociación Ganadera Local de Badiraguato.
- 4- Presentar original y copia de la identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con domicilio de este municipio
- 5- Suscribir formato de solicitud de apoyo, el cual será proporcionado por la Dirección de Bienestar en las instalaciones de la Asociaciones Ganadera Local.
- 6- Una vez aprobada la solicitud por el comité de Bienestar, realizar la aportación económica por parte del beneficiario, por la cantidad \$ 600.00 (seiscientos pesos 00/100 m.n.) por cada rollo de alambre, misma que deberá hacerse directamente al departamento de ingresos dependiente de la tesorería municipal del ayuntamiento.
- 7- Hacer buen uso del programa social, de lo contrario el ganadero (a) quedará sujeto a no recibir otro programa social a futuro y podrá ser sancionado por resolución del comité de Bienestar Municipal.
- 8- No ser propietario de comercios, cooperativas u otro negocio enfocado a la venta de este tipo de productos.

**Cuarta:** Importe máximo del valor de los productos.

El Gobierno de Badiraguato, a través de la Dirección de Bienestar otorgará el apoyo a los beneficiarios del programa, que será de la cantidad de \$600.00 pesos por cada rollo de alambre (**hasta 3 rollos por beneficiario**) de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente acuerdo y demás instrumentos legales aplicables.

La modalidad en la que opera el programa es la de entrega física del apoyo autorizado, para lo cual la Dirección de Bienestar realiza procedimiento de adquisiciones necesarios conforme a la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Gobierno de Badiraguato.

Los montos máximos de apoyo se determinan con base en el dictamen técnico de resolución en términos de los criterios técnicos aplicables y su entrega estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que tenga la Dirección de Bienestar en términos del presupuesto de egresos del municipio para el ejercicio 2026.

**Quinta:** De los productos

Con relación a los insumos, entre otros, la Dirección de Bienestar como instancia ejecutora del programa, revisará que los productos solicitados sean necesarios para atender la problemática en cuestión.

**Sexta:** Plazo para aceptar o rechazar el apoyo.

Una vez notificado el beneficiario de que su solicitud fue aprobada, tendrá un término de 10 días naturales para acudir ante la instancia ejecutora a suscribir la carta de aceptación o rechazo así como realizar la aportación de la cantidad de \$ 600.00 pesos por cada rollo de alambre de púas, si dentro del plazo concedido para suscribir la carta de aceptación o rechazo de apoyo el beneficiario no acude ante la instancia ejecutora, se procederá a cancelar el apoyo notificando al beneficiario de tal resolución.

**Séptima:** Teléfono de atención.

La Dirección de Bienestar pone a disposición de los interesados el teléfono 6977410110 ext. 110 para cualquier aclaración o duda respecto a esta convocatoria.

**Lic. Imelda Raquel Vizcarra Zapién**  
Directora de Bienestar